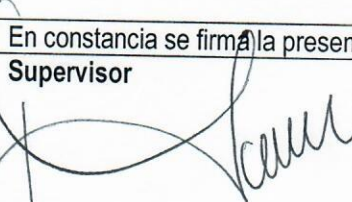
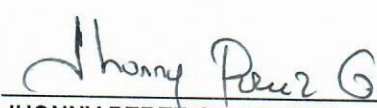


 ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	SECRETARIA DE SALUD	GHD.CT-09-F2
		Rev. No: 1
	ACTA DE INICIO	Fecha de Emisión: Enero 2025
		Página 1 de 130

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO:	SAMC-SSM-2000-1550-2026
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA EN ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL AMBITO MUNICIPAL INCLUYENDO ACTIVIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES Y OPERATIVOS DEL VALLE S.A.S.
IDENTIFICACION NIT	901.787.989-4
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre de 2026
CDP	2026.CEN.01.000412 del 4 de junio de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	2026.CEN.01.002559 del 14 de junio de 2026
SUPERVISION:	LA SUPERVISION será ejercida por EL SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL O QUIEN EJERZA SUS FUNCIONES.
VALOR DEL CONTRATO:	Quinientos treinta y dos millones ochocientos cuatro mil pesos mcte \$532.804.000
FORMA DE PAGO:	Se realizarán pagos conforme acta de avances, determinándose que el primero de ellos será por el 30% del valor total del contrato con la entrega de cronograma de trabajo e informe del diagnóstico encontrado por el personal contratado sobre la situación del municipio con respecto al Dengue. Los informes correspondientes se deben acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. El informe de ejecución deberá ser presentado por el futuro contratista a través de la plataforma SECOP 2. Así mismo, deberá cumplir con lo ordenado a través de la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 en caso de ser aplicable. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.2. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e

 ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	SECRETARIA DE SALUD ACTA DE INICIO	GHD.CT-09-F2 Rev. No: 1 Fecha de Emisión: Enero 2025 Página 2 de 130
	indemnizaciones derivados del contrato.3 Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. 4.Demás documentos requeridos por la supervisión.	
GARANTIAS:	Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (...)". En el Evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del Decreto 1082. Así las cosas, se solicitará los DESCRIPCIÓN CUANTÍA VIGENCIA 1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por un valor de Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. 2. Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales por valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza. 3. Calidad del servicio por valor del VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato. Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. 4. responsabilidad civil extracontractual Por 200 smlmv Igual al plazo de ejecución del contrato.	
En constancia se firma en Guadalajara de Buga a los 14 días del mes de julio de 2026		
En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:		
Supervisor  MAURICIO SOTO BERRIO Secretario de Salud Municipal Supervisor contractual	Contratista  JHONNY PEREZ GUTIERREZ C.C. No. 14.895.915 de Buga Representante legal SERVICIOS INTEGRALES Y OPERATIVOS DEL VALLE S.A.S.	
Proyectó	Nombre Elvis Felipe Caicedo Oliveros	Cargo Contratista
Aprobó	Mauricio Soto Berrio	Secretario de Salud Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		